

## ACTA SOBRE B

En fecha 25 de marzo de dos mil veintiséis, siendo las 11,30 horas, por parte de la Mesa de Contratación se procede a través de la aplicación PLENA a la apertura de las ofertas de los licitadores que han concurrido a la licitación del suministro de mobiliario para el Centro Socio Cultural Fontellas, para hacer constar el resultado:

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lote 1:

Osla Climatización y Hostelería, S.L, provista de CIF B71022842.....24.980 € (IVA excluido)

Lote 2:

EQUIPA2., DISEÑO Y SUMINISTRO PARA OFICINAS SL, provista de CIF B71106694.....24.718,45 € (IVA excluido)

MOBILIARIO VERGARA S.L, provista de CIF B31677891.....25.260 € (IVA excluido)

Lote 3:

EQUIPAMIENTOS TOYMAR, SL, provista de CIF B26454876,.....8.136 € (IVA excluido).

De igual forma todas ellas presentan ficha técnica de los productos objeto de suministro, trasladando a quien ha redactado la memoria técnica, para que preste conformidad con los productos ofertados, siendo prestada tal conformidad.

Puntuación obtenida:

Lote 1:

Osla Climatización y Hostelería, S.L, 100 puntos

Lote 2:

EQUIPA2., DISEÑO Y SUMINISTRO PARA OFICINAS SL, 100 puntos

MOBILIARIO VERGARA S.L, 97,86 puntos

Lote 3:

EQUIPAMIENTOS TOYMAR, SL, 100 puntos.

Procédase a requerir a Osla Climatización y Hostelería, S., EQUIPA2 DISEÑO Y SUMINISTRO PARA OFICINAS SL y a EQUIPAMIENTOS TOYMAR, SL, que son quienes ha obtenido la mayor puntuación, la siguiente documentación, que deberán aportarla en el plazo de CINCO DÍAS naturales:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad

3) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Fontellas. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Fontellas, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Y sin más, siendo las diez treinta horas del día 27 de marzo de 2026 se da por levantado el acto.